



FALLO

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. CE-826030998-E3-2017

Fallo que formula la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, con motivo del fallo de la licitación Pública Estatal No. **CE-826030998-E3-2017** para determinar el licitante ganador al que se le adjudicara el contrato de obra pública No **MD-EC-2017-OB03**, relativa a la Obra Pública: **Construcción de banquetas en varias calles y avenidas de la zona sur de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

La emisión del fallo fue realizada por el **C. ING. OSVALDO BERMUDEZ MORGHEN**, Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, designado por el Lic. Miguel Angel Córdova Flores, Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología bajo el oficio no. **CIDUE/MACF/02320/2017**, del día 10 de enero del 2017, como la persona facultada para presidir dicho acto en los términos establecidos en la Ley y su Reglamento.

El C. Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos en representación de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, en presencia de los concursantes e invitados, da a conocer el dictamen ejecutado por esta Dependencia, siendo el siguiente:

Con fundamento en los Artículos 50, 51, párrafo Segundo, 52 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y Artículo 62, 63 fracciones de la I a la VI, y apartado A fracciones de la I a la IV, y Artículo 64 fracciones I y II, y apartado A fracciones de la I a la VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, esta Dependencia realizó una evaluación de las proposiciones, para determinar la solvencia de las mismas, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar, y asimismo con lo señalado en los en el apartado **H.- EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES**, contenido en las bases de licitación, y acta de junta de aclaraciones, en la inteligencia de que en primer término se realizaría la evaluación de la propuesta técnica y después la evaluación de la propuesta económica, y por último la evaluación de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, y con base a este análisis comparativo de las propuestas que resultaron calificadas como solventes técnica y económicamente, se elaboró un dictamen con apego a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, en el que se determinó que las propuestas presentadas no se detectaron irregularidades, así mismo se indica las razones o motivos por las cuales las empresas se consideraron solventes técnica y económicamente; porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, ya que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ubicándolas de menor a mayor de acuerdo con sus montos, quedando en el siguiente orden:

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON CALIFICADAS COMO SOLVENTES

EMPRESA	MONTO SIN I.V.A.	POSICION
EDIFICACIONES DOUR, S.A. DE C.V.	\$ 3' 201,322.01	1er. LUGAR

Por lo que para proceder a la adjudicación del contrato, con base en lo anterior y lo indicado en el Apartado **I.- ADJUDICACION** de las bases de licitación y con fundamento en lo estipulado en el **DICTAMEN DE EVALUACION PARA LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. CE-826030998-E3-2017** para determinar al licitante ganador al que se le adjudicara el contrato de obra pública No. **MD-EC-2017-OB03**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, esta Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología determina el licitante ganador, a la única propuesta que resulto solvente en

a

**FALLO**

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. CE-826030998-E3-2017

base al dictamen de evaluación, propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la coordinación general, y al ser la única proposición solvente no se obtuvo un presupuesto de referencia, tal y como se estipula en el ya mencionado artículo 51.

Con base en lo anterior esta Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología determina que la propuesta presentada por el Licitante: **EDIFICACIONES DOUR, S.A. DE C.V.**, es la ganadora de la Licitación Pública Estatal No. **CE-826030998-E3-2017**, para ejecutar los trabajos: **Construcción de banquetas en varias calles y avenidas de la zona sur de la Ciudad de Hermosillo, Sonora**. Con un monto de: **\$ 3'201,322.01 (Son: Tres millones doscientos un mil trescientos veintidós pesos 01/100 M.N.)**, no incluye IVA, por ser la postura más conveniente ya que reúne los requisitos legales y costos que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Para el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, de conformidad con los criterios de adjudicación contenidos en las misma y en lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora al presentar la propuesta más conveniente para el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

Así mismo manifiesta el funcionario que el presente fallo surte los efectos de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujeto esta licitación por lo que el licitante adjudicado queda obligado a firmar el contrato a partir del día **20 de Febrero del 2017** a las **10:00 (Diez)** horas en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos ubicadas en calle Carbó Núm. 133 interior a entre Kennedy y Privada del Razo en la Colonia Casa Blanca, y a presentar fianza de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato.

La fecha estimada de inicio de los trabajos el día 27 de Febrero del 2017 y con una duración de 90 (noventa) días naturales a partir de esta.

El pago del anticipo se realizara en la ventanilla de la Tesorería Municipal, ubicada en Blvd. Hidalgo y Comonfort, Colonia Centro, en la Ciudad de Hermosillo, una vez que el licitante ganador haya entregado las garantías a que haya lugar y presentado la factura al efecto.

Se emite el presente Fallo en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 17 de febrero del 2017, para los efectos a que haya lugar

POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


LIC. MIGUEL ANGEL CORDOVA FLORES
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


ING. GERARDO TOGAWA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA


ING. OSVALDO BERMUDEZ MORGHEN
SUBDIRECTOR DE COSTOS, LICITACIONES Y
CONTRATOS